Dependencia que Proyecta	Oficina de servicios Generales
Fecha de Emisión del Estudio	12 de junio de 2025
Tipo de Contrato	Concurso de méritos

MARCO LEGAL

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Los estudios y documentos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece: Estudios y documentos previos Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Numeral 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Universitario de la Paz, con el propósito de seguir mejorando los estándares de calidad en la educación, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria y así mismo se encuentran contemplados dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2021, en el componente infraestructura física y dotación institucional y en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2021, que permita mejorar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura física de las edificaciones del Centro de Investigaciones Santa Lucia.

Que el Manual de Contratación del Instituto Universitario de la Paz, dispone: "Principio de Planeación: Los procesos contractuales deberán adelantarse de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional, para lo cual deberán garantizar una adecuada planeación acorde con su Plan Anual de Adquisiciones, efectuando los estudios previos, compromisos presupuéstales, pliegos de condiciones, contrato y su adecuada ejecución; todo lo anterior, para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos misionales. Por lo anterior se necesita adelantar proceso contractual con el que se seleccione objetivamente a la persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, jurídica y financiera que pueda desarrollar las obras contempladas en el objeto del presente estudio.

Actualmente el instituto universitario de la paz – UNIPAZ no cuenta con adecuadas vías de acceso internas ni zonas de urbanismo presentando dificultad en la movilidad y bajo servicio a la población estudiantil, docentes y administrativos, debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y sin obras de urbanismo.

Esta situación genera aumento en los tiempos ingreso a la institución, limitando el ingreso de visitantes, ocasionando disminución del acceso a los productos necesarios para la institución, colocando así en riesgos a los estudiantes, docentes y administrativos a posibles accidentes ya que los vehículos que ingresas al campus no tienen precaución con los peatones ni con los excesos de velocidad, Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del instituto universitario de la paz – UNIPAZ.

Las instituciones de educación superior ostentan su condición de autonomía y auto regulación sin desligarse de la rendición de cuentas que están obligadas a cumplir ante los distintos sectores sociales, políticos y de Estado. El sistema educativo tiene inmerso en su propósito la interacción con la sociedad, ante la cual cumple un rol estratégico en el desarrollo de la misma. Por esto, las instituciones deben estar en capacidad de formar seres humanos preparados para asumir competente y responsablemente las exigencias y los compromisos de la nueva sociedad. En el marco de la educación superior, la sociedad del conocimiento obliga a las instituciones a promover la relación e interacción con la ciencia, la tecnología y la sociedad para construir una visión de futuro en la que se incluyan programas de formación e investigación que, de manera estratégica, permitan entre otras cosas, alcanzar metas acordes a las exigencias de la sociedad. Las expectativas de aceptación en el medio de la oferta académica del instituto universitario de la paz - UNIPAZ exigen incluir en los planes de inversión, el mejoramiento de la infraestructura física que permitan alcanzar el desarrollo de los procesos misionales del mismo, es por esto que la UNIPAZ

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

ha hecho en los últimos años un ingente esfuerzo por ampliar la cobertura, lo que la ha llevado a convertirse en una de las instituciones líderes de este proceso a nivel nacional. La contribución de las UNIPAZ a los propósitos del gobierno departamental es ampliar cobertura en educación superior la cual ha sido una constante gestión de las directivas; razón por la cual, el proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS CARRETEABLES INTERNAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ, BARRANCABERMEJA se encuentra incluidos proyectos pendientes por aprobar para las Instituciones de Educación Superior del capítulo de regalías 2021-2023.

Objetivo Generales y Específicos:

Objetivo general: Mejorar la movilidad en el tránsito vehicular en el instituto universitario de la paz – UNIPAZ.

Meta: Mejoramiento de 0.924 Km de vías internas de UNIPAZ.

Objetivos específicos:

1 - Mejorar el estado de las vías internas en el instituto universitario de la paz – UNIPAZ.
2 – Garantizar el uso de los materiales que cumplan las especificaciones técnicas
3 - Mejorar el drenaje superficial

Para el caso concreto, UNIPAZ realizará el mantenimiento de 804 metros adicionales de vía carreteable y la construcción de un tramo de 120 metros de pavimento rígido, que incluye andenes, cunetas, bordillos y la implementación de todas las obras de drenaje necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad y durabilidad de la vía, lo que permitirá optimizar las condiciones actuales de las rutas internas del campus. Estas mejoras vías no solo facilitarán el acceso vehicular, sino que también mejorarán las condiciones para el tránsito peatonal, asegurando un entorno más seguro y accesible para todos los usuarios. Esto incluye a cualquier persona o vehículo autorizado por la universidad para transitar por las zonas intervenidas, contribuyendo a un entorno universitario más eficiente y mejor conectado. Tiempo de ejecución del proyecto física y financiera es de 6 meses: ejecución física es de tres (3) y financieramente seis (6) meses.

Teniendo en cuenta lo anterior el Instituto Universitario de la Paz requiere adelantar un proceso de contratación para la interventoría del proceso de obra pública MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA DE UNIPAZ EL MARCO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

1. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ – BARRANCABERMEJA" se encuentra en una zona caracterizada por una cobertura boscosa, con delimitaciones en los extremos de la vía mediante cercas de alambre de púas en ambos lados. La topografía del área presenta pendientes suaves, y se observan problemas de empozamiento de agua en diversas áreas debido a la ausencia de un sistema de drenaje adecuado y pendientes reglamentarias. La zona está rodeada por una densa arborización que influye en las condiciones ambientales del sitio.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

A continuación, se presenta la evidencia fotográfica del estado actual de la zona de proyecto.



Imagen 1. Inicio de vía destapada.



Imagen 2. Empozamiento de agua.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"



Imagen 3. Presencia de portón para dar acceso a la vía.



Imagen 4. Empozamiento de agua y presencia de cerca de púas.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"



Imagen 5. Presencia de cobertura boscosa.



Imagen 6. Cobertura boscosa cubriendo cerca de púas.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"



Imagen 7. Pendientes no adecuadas, empozamiento de agua y presencia de cobertura boscosa.

a. Localización

El proyecto se ubica en Barrancabermeja, municipio del departamento de Santander, Colombia.



Imagen 8. Localización del proyecto.

B. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CAPITULO:	**ESP.**	**1. PRELIMINARES**		
1.1		Localizacion y replanteo	m2	3714,00
1.2	INV ART 210 - 22	Excavaciones en material comun	m3	547,47
1.3	INV ART 210 - 22	Excavaciones en roca	m3	234,63
1.4	INV ART 800 - 22	Desmonte y reposicion de cerca	ml	202,90
1.5	INV ART 900 - 22	cargue y retiro de material sobrante	m3 / KM	961,98
1.6	INV ART 310 - 22	nivelacion y conformacion de calzada	m2	3714,00
1.7		Desmonte de porton	Und	1,00
1.8	INV ART 200 - 22	descapote y roceria	m2	1446,00
CAPITULO:		**2. PAVIMENTO**		
2.1	INV ART 311 -22	Afirmado	M3	530,10
2.2	INV ART 330 - 22	Base granular E 15 CM	M3	135,00
2.3	INV ART 231 -22	Geotextil NT 2500	m2	720,00
2.4	INV ART 500 - 22	Pavimento rigido MR41 e= 20 cm	m2	480,00
CAPITULO:		**3. OBRAS DE DRENAJE Y URBANISMO**		
3.1	INV ART 671 - 22	Cunetas en concreto	Ml	240,00
3.2	INV ART 630 - 22	caja recolectora enconcreto prof 1.95 mts	Und	1,00
3.3	INV ART 630 - 22	caja recolectora enconcreto prof 1 mt	Und	1,00
3.4	INV ART 663 - 22	Tuberia pvc 20"	ml	20,00
3.5	INV ART 663 - 22	Tuberia pvc 12"	ml	68,47
3.6	INV ART 672 - 22	Bordillo en concreto 3000 psi	ml	240,00
3.7		Anden en tableta prefabricada, incluye mortero de pega	m2	180,00
3.8		Batea	m2	52,55
3.9	INV ART 630 - 22	Estructura de entrega	m3	3,40
3.10		Filtro en tuberia de 4"	ml	18,00
CAPITULO:		**4. SEÑALIZACION Y OTROS**		
4.1	INV ART 700 - 22	linea de demarcacion vial	ML	360,00
4.2	INV ART 710 - 22	señales verticales	und	5,00
4.3		Suministro e instalacion de porton metalico en tuberia rendonda 3" incluye pedestales en concreto	m2	14,00
4.4		Suministro e instalación de lámparas vial solar 150W	und	4,00
				PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

a. Fases y etapas del proyecto

El proceso constructivo del proyecto es el que se menciona a continuación:

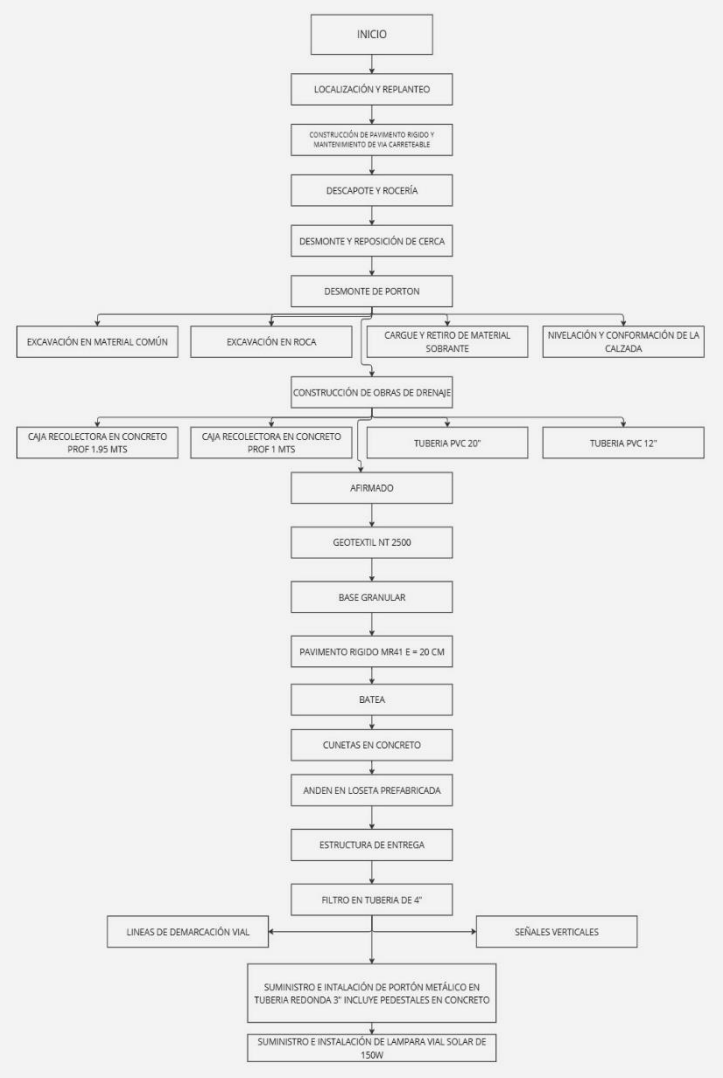


Imagen 9. Proceso constructivo

C. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Tres (03) meses.

D. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en actas parciales por Precios Unitarios y acta liquidación del 5% final.

E. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Conforme a los documentos técnicos anexos

a. Especificaciones técnicas

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Para asegurar la correcta ubicación de cada una de las obras a ejecutar, se deberá tomar como referencia los puntos establecidos por la topografía proporcionada por la consultoría. Esta ubicación en el sitio debe realizarse con la precisión adecuada. Para ello, el contratista deberá colocar estacas provisionales en cada uno de los puntos clave del proyecto, garantizando que cada elemento se localice con exactitud conforme al diseño.

Una vez completadas las actividades de cerramiento y localización de las zonas de obra, se podrá desarrollar el proyecto en dos frentes de trabajo. El primer frente se enfocará en la construcción del tramo vial de pavimento rígido, mientras que el segundo se centrará en las obras de mantenimiento para el tramo de vía carreteable. A continuación, se detallará el proceso constructivo específico para cada uno de estos frentes.

Estos frentes de trabajo deberán implementarse en dos fases de construcción para asegurar un manejo adecuado del tráfico, conforme al plan de manejo de tráfico establecido para este proyecto. Durante la Fase 1, se llevará a cabo la construcción del pavimento rígido, y se intervendrá la vía correspondiente al acceso en este sector. Se dispondrá la señalización expuesta en el PMT para garantizar la circulación de vehículos por la vía provisional aceptada.

En la Fase 2, se procederá a intervenir el tramo correspondiente del KM 0+143,4 al KM 0+947,4, donde se ejecutarán las obras correspondientes al mantenimiento del tramo vial carreteable. Se intervendrá la vía correspondiente al acceso en este sector. Se dispondrá la señalización expuesta en el PMT para garantizar la circulación de vehículos por la vía provisional aceptada.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y MANTENIMIENTO DE VÍA CARRETEABLE

DESCAPOTE Y ROCERIA

Esta actividad consiste en la remoción de la capa superficial del terreno, que incluye vegetación, raíces, tierra orgánica, escombros y cualquier material que pueda interferir con la estabilidad y el desarrollo de la vía.
La actividad de descapote y rocería es crucial para garantizar que la vía se construya sobre un terreno firme y libre de materiales inadecuados, lo que contribuirá a la durabilidad y estabilidad de la infraestructura vial. Además, esta etapa permite identificar y corregir posibles irregularidades en

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

el terreno que podrían afectar la construcción y el funcionamiento de la vía en el futuro. Este trabajo se realizará con herramientas manuales.

DESMONTE Y REPOSICIÓN DE CERCA

Es una actividad crítica para mantener la integridad de las delimitaciones en propiedades rurales. Este proceso garantiza que las áreas afectadas por la construcción queden correctamente delimitadas y protegidas, minimizando la interrupción en el uso de las tierras adyacentes y asegurando la continuidad de las propiedades vecinas. Además, el cumplimiento de esta actividad contribuye a la seguridad del sitio de construcción y a la protección de la infraestructura de la vía. Para esta actividad se implementará el uso de herramienta menor. Después de desmontar la cerca, se almacenará le material. Cuando el pavimento esté completamente construido se realizará la reposición de la cerca, cambiando el alambre de púas por nuevo y sustituyendo los postes de madera que no se encuentren en óptimas condiciones.

DESMONTE DE PORTÓN

Se procede a realizar el desmonte del portón metálico ubicado en el K0+050 y EL K0+060. Este trabajo se realiza con herramientas manuales.

EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN

Luego del desmonte de la cerca perimetrales y el portón metálico, se procede a realizar las excavaciones necesarias para la instalación de la estructura de soporte para el pavimento rígido. Este proceso se realiza con maquinaria pesada como retroexcavadora y mano de obra.

EXCAVACIONES EN ROCA EN ROCA

Esta actividad se debe realizar conjuntamente con las excavaciones en material común. Este proceso se realiza con maquinaria pesada como retroexcavadora y compresor portátil con martillo demoledor.

CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

Una vez finalizadas las excavaciones, el material sobrante deberá ser trasladado a botaderos autorizados por el municipio. Este traslado se llevará a cabo cuando se haya acumulado una cantidad suficiente para justificar el uso de la volqueta y la máquina de carga. Sin embargo, en las actividades que generen grandes volúmenes de material sobrante, este podrá ser cargado y dispuesto en los botaderos autorizados de manera inmediata.

NIVELACION Y CONFORMACIÓN DE CALZADA

Teniendo las excavaciones listas se procede a nivelar y conformar la calzada para la construcción del pavimento rígido. La **nivelación y conformación de la calzada** es fundamental para garantizar que la vía sea funcional, segura y duradera. Un terreno correctamente nivelado y conformado facilita la colocación de las capas estructurales del pavimento, asegura un drenaje eficiente y previene problemas futuros como baches, deformaciones o fallas estructurales. Para la ejecución de esta actividad se utilizará una motoniveladora.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE

Algunas obras de drenaje se deben realizar con antelación a la construcción de las capas granulares y pavimento de vía debido a su localización. Estas son

CAJA RECOLECTORA ENCONCRETO PROF 1.95 MTS
CAJA RECOLECTORA ENCONCRETO PROF 1 MT
TUBERIA PVC 20"
TUBERIA PVC 12”

Todos los tramos de tubería y los accesorios utilizados deben estar respaldados por certificaciones de calidad que aseguren su conformidad con los estándares requeridos. Para los tramos de tuberías que necesiten ser soldados, es fundamental limpiar las superficies externas con un limpiador específico para PVC, empleando estopa limpiadora para eliminar cualquier residuo o impureza que pueda afectar la calidad de la soldadura. Además, se debe aplicar la cantidad de pegamento recomendada por el fabricante, lo que es crucial para asegurar un acople perfecto y duradero entre las piezas, garantizando así la integridad del sistema de tuberías.

AFIRMADO

Para aumentar la capacidad portante de la subrasante, se aplicará una capa de 15 cm de material afirmado, conforme a las especificaciones establecidas en el diseño del pavimento. Esta capa de afirmado actúa como una base adicional que distribuye las cargas vehiculares de manera más uniforme, proporcionando una mayor estabilidad y durabilidad a la estructura de la vía. Para garantizar que esta capa cumpla con su función correctamente, se deberá realizar un proceso de compactación cuidadoso utilizando un vibrocompactador. Este equipo especializado asegurará que el afirmado alcance la densidad y cohesión necesarias, evitando futuros asentamientos y deformaciones en la vía, lo que contribuirá a una vida útil más prolongada y a un mejor desempeño general del pavimento.

GEOTEXTIL NT 2500

Una vez que el afirmado haya sido correctamente instalado, el siguiente paso es la colocación del geotextil no tejido sobre toda la superficie de esta capa. La instalación del geotextil tiene como objetivo principal separar eficazmente la capa de afirmado de la base granular, evitando la mezcla de materiales y contribuyendo a la estabilidad y durabilidad de la estructura vial. Esta tarea se llevará a cabo utilizando herramientas manuales, asegurando un manejo preciso y cuidadoso del material. Es fundamental que, al colocar el geotextil, se considere un traslape mínimo de 15 cm entre los cortes para garantizar la continuidad de la barrera y evitar puntos débiles que puedan comprometer la integridad del pavimento en el futuro.

BASE GRANULAR

Para mejorar la capacidad portante de la subrasante se aplicará base granular según las cantidades establecidas en el diseño, al igual que para los rellenos compactados, se construirá mediante capas de máximo 15cm de material el cual deberá compactarse mediante el uso de vibro compactador tipo rana o tipo saltarín.

“TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA”

PAVIMENTO RIGIDO MR41 E= 20 CM

Una vez que las capas granulares han sido instaladas de manera adecuada y cumplen con los estándares de calidad requeridos, se procede a la construcción de los componentes del pavimento rígido, etapa fundamental para garantizar la durabilidad y resistencia de la vía. El primer paso en este proceso es la instalación de la formaleta, la cual debe colocarse cuidadosamente según las especificaciones del diseño del pavimento. Esta formaleta servirá como molde para el vaciado del concreto, definiendo las dimensiones y bordes de la calzada.
Posteriormente, se procede a la colocación del acero de refuerzo. Este refuerzo, diseñado específicamente para absorber las tensiones dentro del pavimento, debe instalarse de acuerdo con las directrices del proyecto, asegurando una distribución óptima que garantice la integridad estructural del pavimento bajo las cargas vehiculares previstas.
Una vez que la formaleta y el acero de refuerzo están en su lugar, se lleva a cabo el vaciado del concreto premezclado. Este concreto, preparado con una resistencia específica de 41 kg/cm², se selecciona para cumplir con las exigencias del proyecto en cuanto a durabilidad y capacidad de carga. Durante el vaciado, se debe asegurar que el concreto se distribuya de manera uniforme, llenando todos los espacios y eliminando cualquier burbuja de aire que pueda comprometer su resistencia.

Después del vaciado, se procede a aplicar el acabado texturizado sobre la superficie del concreto. Este acabado no solo contribuye a la estética del pavimento, sino que también mejora la tracción, lo que es crucial para la seguridad de los usuarios de la vía, especialmente en condiciones de humedad. El acabado se realiza conforme a las especificaciones técnicas del diseño, utilizando herramientas y técnicas que aseguren una textura consistente.

Finalmente, es fundamental permitir que el concreto fragüe adecuadamente, respetando los tiempos de curado establecidos en el diseño y las normativas vigentes. Este período de fraguado es crucial para que el concreto adquiera su resistencia final, asegurando así que el pavimento cumpla con su vida útil prevista y ofrezca un rendimiento óptimo a lo largo del tiempo.

BATEA

Cuando se haya construido el pavimento rígido se procede a la construcción de las bateas, actividad enfocada en la creación de un canal o superficie de recolección y conducción de aguas pluviales. Esta estructura se utiliza para dirigir el agua hacia un sistema el drenaje o un punto de vertido, evitando la acumulación de agua y previniendo daños en la vía de pavimento rígido.

CUNETAS EN CONCRETO

La construcción de cunetas en concreto es un proceso esencial para el control y canalización del agua de lluvia, evitando la erosión del terreno y protegiendo la estructura de la vía. Estas cunetas se ubican a lo largo de los bordes de las carreteras o caminos para recoger y dirigir el agua hacia el sistema de drenaje. ara su construcción, se debe emplear formaleta de madera, instalar la malla electrosoldada de acuerdo con los diseños especificados, y proceder con el vaciado del concreto, asegurando que tenga una resistencia de 3000 psi, tal como se establece en las especificaciones del proyecto.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI

Se llevará a cabo la excavación de la base compactada para permitir la correcta instalación del bordillo, el cual debe tener una altura libre de 20 cm sobre el nivel de la vía. Este bordillo tiene la función de delimitar y confinar los andenes, lo que a su vez permitirá la correcta fundición de la losa de antepiso sobre los mismos. La adecuada colocación del sardinel es esencial para asegurar la integridad y funcionalidad de los andenes, facilitando el proceso de construcción y garantizando la estabilidad del pavimento.

ANDEN EN LOSETA PREFABRICADO

Comienza con la preparación de la base, asegurando que esté compactada y nivelada al 95% del Proctor modificado, o utilizando concreto pobre si el diseño lo exige. Se limpia la superficie para eliminar polvo y partículas sueltas. Luego, se prepara el mortero de pega en una proporción de 1:3 (cemento:arena) con agua suficiente para obtener una mezcla plástica y homogénea. A continuación, se extiende una capa uniforme de mortero de aproximadamente 5 cm sobre la base, y se colocan las tabletas prefabricadas presionándolas suavemente para garantizar una adherencia completa, verificando el nivel y la pendiente de 2% hacia el exterior para el drenaje. Se dejan juntas entre las tabletas de 3-5 mm, las cuales se rellenan con mortero fluido o arena compactada. Finalmente, se realiza el curado del mortero durante al menos 3 días, rociando agua para evitar la deshidratación, y se limpia el área para asegurar un acabado uniforme y funcional.

ESTRUCTURA DE ENTREGA

Es una actividad esencial en la gestión de aguas pluviales, diseñada para canalizar y dirigir el agua de lluvia hacia el punto final destinado, en este caso sería un lago cercano. Esta estructura ayuda a prevenir inundaciones y erosión al controlar el flujo de agua en áreas rurales. Para su construcción se debe tener regir de los diseños establecidos en el proyecto.

FILTRO EN TUBERIA DE 4”

Para recolectar de manera efectiva el agua de lluvia en un área que afecta la vía, se construirá un sistema de filtración utilizando tubería perforada de 4 pulgadas, que estará conectada a una caja recolectora. Este filtro se fabricará con tubería perforada de 4 pulgadas, triturado de ¾ de pulgada y un geotextil especializado para la filtración de agua. Este diseño asegurará una eficiente recolección y filtración del agua pluvial, ayudando a proteger y mantener la integridad de la vía.

LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL

Esta actividad se centra en la aplicación de marcas y señales en la superficie de la carretera para guiar y organizar el tráfico vehicular y peatonal. Esta demarcación es esencial para mejorar la seguridad y la fluidez del tránsito en vías urbanas y rurales. Para esto se debe prepara la superficie de la carretera para asegurar una correcta adherencia de los materiales de demarcación, se aplican las líneas de demarcación utilizando pintura vial de alta durabilidad o sistemas de señalización termoplásticos, se permite que la pintura o el material de demarcación se seque y

“TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA”

cure adecuadamente, se realiza una inspección para verificar que las líneas de demarcación cumplen con las especificaciones del diseño y las normativas de seguridad vial.

SEÑALES VERTICALES

Esta actividad se enfoca en la instalación de señales y marcaciones verticales a lo largo de las vías para proporcionar información, advertencias y regulaciones esenciales para la seguridad vial. Estas señales incluyen señales de tránsito, indicadores de dirección, límites de velocidad y otras instrucciones importantes para los conductores y peatones. Se instalan los postes de señalización en el suelo o en estructuras preexistentes, asegurando que estén firmemente anclados y nivelados para una correcta visibilidad y estabilidad, Se colocan las señales verticales en los postes, ajustando su altura y ángulo para garantizar una visibilidad óptima para los usuarios de la vía.

SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO EN TUBERIA RENDONDA 3" INCLUYE PEDESTALES EN CONCRETO

Esta actividad implica la provisión y montaje de un portón robusto y funcional, diseñado para asegurar accesos controlados en áreas específicas. Este proceso incluye la fabricación e instalación de un portón metálico y la construcción de pedestales de concreto que soportarán el portón y garantizarán su estabilidad. Se excavan las áreas para los pedestales y se construyen utilizando concreto de alta calidad. Se ensamblan las piezas del portón utilizando tubería redonda de 3 pulgadas, formando el marco estructural. Se instalan los paneles metálicos en la estructura del portón y se colocan los herrajes necesarios.

SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA VIAL SOLAR 150W

El trabajo consiste en el suministro e instalación de lámparas viales solares de 150W con su estructura de soporte. Estas lámparas son diseñadas para iluminar vías públicas, parques, o áreas urbanas utilizando energía solar, lo cual promueve la eficiencia energética y la sostenibilidad.

i. Especificaciones técnicas de materiales

ITEM 1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Descripción:

La localización y el replanteo son etapas cruciales en la ejecución de proyectos de construcción e ingeniería civil. Estos procesos implican la transferencia precisa de los diseños de planos a campo, asegurando que las estructuras, infraestructuras y otros elementos del proyecto se ubiquen correctamente en el terreno. El objetivo de esta especificación es establecer los procedimientos y métodos para la localización y replanteo, garantizando precisión, eficiencia y cumplimiento con los estándares técnicos y normativos.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

ii. Materiales

- Equipo topográfico
- Herramienta menor
- Puntillas
- Listones de madera

Ejecución:

- Revisar los planos del proyecto, incluyendo las coordenadas de referencia, cotas, y cualquier otra información relevante para la localización.
- Identificar y verificar los puntos de control existentes en el terreno, como mojones o hitos geodésicos, para asegurar la precisión en la localización.
- Establecer puntos de control primarios alrededor del área de trabajo, utilizando GPS diferencial o estación total, asegurando su estabilidad y visibilidad.
- Extraer del plano las coordenadas y cotas necesarias para el replanteo de elementos específicos, como ejes de construcción, puntos de cimentación, límites de excavaciones, etc.
- Utilizando la estación total o el GPS diferencial, trasladar las coordenadas de los planos al terreno, marcando cada punto de manera visible y duradera (estacas, clavos, pintura). Después de marcar los puntos, realizar verificaciones cruzadas midiendo entre los puntos replanteados para asegurar que las distancias y alineaciones coincidan con las especificaciones del plano.

iii. Medida y forma de pago

- La medida y forma de pago, se tomará por metro cuadrado (m2).

ITEM 1.2 EXCAVACIONES EN MATERIAL COMÚN
ITEM 1.3 EXCAVACIONES EN ROCA

Las especificaciones técnicas del ítem 1.2 y 1.3 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 210 de la normativa técnica “Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022”, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 1.4 CERCA

La especificación técnica del ítem 1.4 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 800 de la normativa técnica “Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022”, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 1.5 CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

La especificación técnica del ítem 1.5 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 900 de la

“TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA”

normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 1.6 NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CALZADA

La especificación técnica del ítem 1.6 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 310 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 1.7 DESMONTE DE PORTÓN

Descripción

El trabajo consiste en el desmonte controlado de un portón metálico que se encuentra anclado al terreno natural. El proceso incluye la eliminación segura de los anclajes, la separación del portón de sus soportes, y la gestión adecuada de los materiales resultantes.

Materiales

- Herramienta menor

Ejecución:

- Realizar una inspección del área donde se desmontará el portón.
- Proceder a el desmontaje de los anclajes pernados o tornillería utilizando herramien manuales.
- Retirar los soportes que lo fijan al terreno. Esto puede incluir la remoción de bisagras, riele cualquier otro elemento de soporte.
- Trasladar las partes del portón lentamente hacia un área segura utilizando equipos elevación o manualmente si el peso lo permite.

Medida y forma de pago

- La medida y forma de pago, se tomará por unidad de portón (und).

ITEM 1.8 DESCAPOTE Y ROCERIA

La especificación técnica del ítem 1.8 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 200 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

b. CAPÍTULO 2. PAVIMENTOS

ITEM 2.1 AFIRMADO

La especificación técnica del ítem 2.1 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 311 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 2.2 BASE GRANULAR E 15 CM

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

La especificación técnica del ítem 2.2 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 330 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 2.3 GEOTEXTIL NT 2500
La especificación técnica del ítem 2.3 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 231 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 2.4 PAVIMENTO RÍGIDO MR41 E=20CM
La especificación técnica del ítem 2.4 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 500 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes. A diferencia de la unidad de medida sugerida por INVIAS de metros cúbicos (m3), en este proyecto se utilizará la unidad de medida metros cuadrados (m2).

c. CAPITULO 3. OBRAS DE DRENAJE Y URBANISMO

ITEM 3.1 CUNETAS EN CONCRETO
La especificación técnica del ítem 3.1 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 671 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes. A diferencia de la unidad de medida sugerida por INVIAS de metros cúbicos (m3), en este proyecto se utilizará la unidad de medida metro lineal (ml).

ITEM 3.2 CAJA RECOLECTORA EN CONCRETO
La especificación técnica del ítem 3.2 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 630 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

A diferencia de la unidad de medida sugerida por INVIAS de metros cúbicos (m3), en este proyecto se utilizará la unidad de medida UNIDAD (und).

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

ITEM 3.3 TUBERIA PVC 450 MM

La especificación técnica del ítem 3.3 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 663 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 3.4 BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI

La especificación técnica del ítem 3.4 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 672 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 3.5 ANDEN EN CONCRETO DE E 10 CM

Descripción

El proyecto involucra la construcción de un andén peatonal con espesor de 10 cm utilizando concreto mezclado en obra con una resistencia a la compresión de 3000 psi, reforzado con malla electrosoldada. Este andén está destinado para el tránsito peatonal y debe cumplir con los requisitos de durabilidad y seguridad establecidos por las normativas vigentes.

Materiales

- Herramienta menor
- Cemento
- Arena
- Triturado ¾"
- Malla electrosoldada 6mm 15x15 cm

Ejecución:

- Realizar una inspección del área donde se construirá el andén en concreto.
- Marcar la ubicación y dimensiones del andén según los planos del proyecto.
- Colocar la malla electrosoldada sobre separadores para garantizar su ubicación en la pa media del espesor del concreto. Las uniones entre mallas se solaparán un mínimo de 20 para asegurar una continuidad en la armadura.
- Realizar el mezclado del concreto con la dosificación establecida de 3000 PSI. El concreto colocará de manera continua para evitar juntas frías, asegurando una distribución uniform evitando segregaciones. Se compactará el concreto utilizando un vibrador de aguja pa eliminar burbujas de aire y asegurar un concreto denso.
- Proceder al acabado superficial del concreto utilizando herramientas de alisado. Se garantiza una pendiente transversal mínima del 2% para el drenaje de aguas.
- El concreto se curará mediante métodos de curado húmedo, manteniendo la superfi húmeda durante al menos 7 días.

Medida y forma de pago

- La medida y forma de pago, se tomará por metro cuadrado (m2).

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

d. CAPITULO 4. SEÑALIZACIÓN

ITEM 4.1 LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL
La especificación técnica del ítem 4.1 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 700 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

ITEM 4.2 SEÑALES VERTICALES
La especificación técnica del ítem 4.2 han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el artículo 710 de la normativa técnica "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022", garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución de las obras. Estas especificaciones aseguran que los materiales, métodos de construcción y procedimientos adoptados estén en plena concordancia con las regulaciones nacionales vigentes.

e. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS 2022

Se adjuntan los siguientes anexos como especificaciones técnicas así:

ARTICULO 200
ARTICULO 210
ARTICULO 231
ARTICULO 310
ARTICULO 311
ARTICULO 330
ARTICULO 500
ARTICULO 630
ARTICULO 663
ARTICULO 671
ARTICULO 672
ARTICULO 700
ARTICULO 710
ARTICULO 800
ARTICULO 900

Teniendo en cuenta que el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra:

"DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. - Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la in mediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."

Los artículos 83, 84 y 85, de la Ley 1474 de 2011, estipulan:

"ARTÍCULO 83.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. - Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor."

"ARTÍCULO 84.- FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. – La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

ARTÍCULO 85.- CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. - Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7º de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía."

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993, contempla:

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

"ARTÍCULO 53.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. - <Artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Los consultores y asesores externos responderán civil, f iscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría."

Desde esta perspectiva, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, UNIPAZ está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor contratado, según corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

La interventoría externa es un instrumento de verificación y vigilancia que emana de la facultad de dirección y control sobre la ejecución de la contratación y del principio de responsabilidad contemplado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular y de los fines de la contratación estatal en general.

UNIPAZ consciente de que el control de la gestión correspondiente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales es un elemento primordial para garantizar la eficacia y el cumplimiento de los fines del Estado y por tanto para obtener una eficiente prestación de los servicios y funciones a cargo de las entidades públicas, cree conveniente la Contratación de una Interventoría Externa teniendo en cuenta la importancia y complejidad del Objeto, además no cuenta con el recurso humano suficiente para realizar la labor de asesoría, orientación y acompañamiento a cada uno de los lugares y proyectos donde se ejecutan los mismos, por lo cual requiere contratar una interventoría integral que satisfaga los requerimientos de control que ameritan los proyectos por ser ejecutados con recursos públicos.

La actividad del interventor debe estar regida por los principios constitucionales de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de consultoría, sus acciones deben respetar los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política, en especial los de igualdad y debido proceso. Así las cosas, se considera necesario, conveniente y oportuno, iniciar proceso de selección de contratista para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera externa, que ampare la supervisión de las actividades a ejecutar dentro del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA DE UNIPAZ EL MARCO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones (Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO BPIN 2025004680002 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, LA

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	MOVILIDAD INTERNA Y EL URBANISMO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA DE UNIPAZ
2.2. Alcance del Objeto.	Con el Contrato de Consultoría, modalidad interventoría, se efectuará control y seguimiento al contrato de obra pública producto de la licitación que se relaciona a continuación: LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA 01-2025, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA DE UNIPAZ EL MARCO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro de los contratos de obra a los cuales el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte de UNIPAZ, para garantizar la calidad y cantidad de las obras. OBJETIVOS Vigilar que las actividades de obra, se ejecuten de forma segura, bajo las condiciones mínimas necesarias y de ley. Supervisar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable. Exigir y controlar la utilización de materiales, equipos y maquinaria de calidad, calibrados y/o en óptimas condiciones. Revisar, aprobar y controlar el plan de trabajo de obra programado por el contratista para su cumplimiento. ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la Interventoría. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades: • Funciones de vigilancia y control desde el punto de vista técnico • Funciones de vigilancia y control desde el punto de vista administrativo • Funciones de vigilancia y control desde el punto de vista financiero y económico. • Funciones de vigilancia y control en la finalización y liquidación del contrato • Funciones especiales relativas al contrato de consultoría • Funciones especiales

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, económico, administrativo, jurídico y ambiental del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades: FUNCIONES TÉCNICAS: • Aprobar el programa de obra y sus modificaciones. • Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto. • Controlar al avance del contrato de obra ambiental con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. • Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra ambiental, equipos materiales, bienes, insumos y productos. • Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y poscontractual. • Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. • Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales. • Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva. • Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, previo requerimiento de UNIPAZ, según sea el caso. • Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. • Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. • Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. • Verificar que el contratista de obra socialice de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	• Emitir conceptos de orden técnico, jurídico y financiero en los aspectos de ejecución del contrato de obra derivado de la licitación pública de obra 001-2022 cuando en la ejecución del mismo se requieran o lo solicite el supervisor. • FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO • Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar. • Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. • Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo. • Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista. • Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual. • Verificar legalmente la inclusión de la totalidad del personal requerido en el contrato de obra, conforme a los respectivos pliegos de condiciones y su permanencia en la ejecución del contrato. Cualquier modificación al respecto, deberá plasmarse en acta, que se suscribirá por la interventoría y el ordenador del gasto. • Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. • Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal. • Coordinar con las dependencias que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. • Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato. Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. • Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. • Procurar que por causas atribuibles al Contratante no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato. • Programar semanalmente comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	• Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. • Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. • Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. • Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia. • Informar a UNIPAZ de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes. • Propiciar procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios. • Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor. • Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato. • Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual. El expediente de la totalidad de las actuaciones y soportes técnicos del contrato de obra deberá entregarse en dos copias. • FUNCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS • Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. • Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista. • Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico. • Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. • Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. • Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	• Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. • Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello. • Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual. • Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista. • Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias, fiscales parafiscales, así como el pago de la seguridad social derivadas del contrato por parte del contratista. • Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos. • Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el contratante (pagos parciales). • Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista. • Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato. • Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el contratante, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar. • Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas. • Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato. • Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor. • Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos. • Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante. • Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral. • FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	• Preparar el informe técnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo parciales y final sobre la ejecución del contrato. • Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato. • Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato. • Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. • Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente Los aportes al sistema. • Elaborar y firmar el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra. • Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello. • Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación. • Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de Liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la Liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la Liquidación en forma unilateral y el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para elevar la solicitud de Liquidación por vía judicial, Con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación. • FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes: • Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	• Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación. • Exigir al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato. • Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo oportunamente al ordenador del gasto del contratante de obra la aprobación de las modificaciones a que haya lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten, las cuales deben ser formalizadas en los respectivos contratos adicionales suscritos por UNIPAZ y agotados los requisitos señalados en la ley previamente a su iniciación o ejecución. • Elaborar el informe de consultoría mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de obra y presentarlo a la oficina gestora de UNIPAZ. • Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos de la obra dentro del tiempo establecido en el contrato. • Solicitar al ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato con su respectivo soporte e informe técnico jurídico y financiero, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios. • Si por situaciones no previstas se llegaren a presentar prorrogas, diseños o estudios complementarios, el interventor debe solicitar al ordenador del gasto de la instancia ejecutora o a quien haya suscrito el contrato la modificación del contrato respectivo. • Para el desarrollo de las funciones determinadas el interventor deberá contar como mínimo previsto en los documentos técnicos. • FUNCIONES ESPECIALES El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son: • Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al consultor el cambio de equipo que fuere necesario. • Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado. • Tiempos: Al presentar su propuesta, esta deberá contener un Cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	• META: Realizar el control y vigilancia a los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales y financieros a la obra relacionada en el objeto contractual para dar cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones contractuales de conformidad con las cantidades de obra y precios contratados, así como de las especificaciones técnicas y normatividad aplicable, para, finalmente, recibir y liquidar la obra desarrollada de forma segura, tanto para su entorno, la comunidad del sector y la mano de obra empleada. • SERVICIOS Y PRODUCTOS REQUERIDOS. • Elaborar y suscribir las actas del contrato que se requieran, desde el inicio, hasta la liquidación del contrato, incluyendo las memorias de cálculo de cantidades y teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma, a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente la cual se deberá elaborar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato de prestación de servicios, en todo caso, la ejecución del contrato estará sujeto al inicio de las obras a supervisar. • Llevar con el CONTRATISTA, el libro diario de la obra, donde se reseñarán las órdenes, instrucciones, actividades ejecutadas diariamente, retrasos y, en general, toda la información relacionada con la ejecución y avance de las obras y anexar copias del mismo en los informes mensuales. Medir y recibir mediante las actas correspondientes, las cantidades ejecutadas en los períodos pactados y al finalizar el contrato y certificar su recibo a satisfacción. • Rendir al CONTRATANTE los siguientes informes: a) un informe mensual del avance físico, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la obra dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del período mensual respectivo, en el cual se describirán los trabajos, se analizará la ejecución de la obra ambiental intervenida y los resultados de los avances, adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas a EL CONTRATISTA, con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra, indicando si la obra se ajusta al plan de trabajo; en caso contrario, analizar las causas y problemas surgidos y sugerir las medidas pertinentes; b) Los demás informes que el CONTRATANTE o el supervisor le solicite en relación con la obra objeto de intervención. • Exigir al contratista: La entrega del plan de trabajo y programación de obra, Apus y su actualización cuando corresponda, la actualización de las garantías cuando se requiera, el pago puntual a los aportes de seguridad social y parafiscales del personal, el pago puntual a proveedores y de nómina, la realización y entrega de resultados de los ensayos de campo y/o laboratorio que se requieran, para garantizar la calidad exigida y el cumplimiento de las especificaciones de la obra, cuando haya variaciones o modificaciones a lo planteado inicialmente y anexar esta documentación a los informes correspondientes, la actualización de las garantías de su contrato cuando sea necesario, el pago puntual a los aportes de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo y el pago puntual de la nómina de su contrato. • METODOLOGÍA. Sin precalificación.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	• DOCUMENTACIÓN A CONOCER Además de lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, el contrato de Interventoría y el contrato de obra a supervisar, el personal a laborar en el contrato de Interventoría debe consultar y conocer los planos y especificaciones técnicas del contrato de obra a supervisar, los cuales se encuentran publicados en la página del proceso, así como la normatividad vigente aplicable y el manual de supervisión e Interventoría de UNIPAZ.
2.3 Clasificación UNSPSC con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñarán a continuación, de conformidad con la certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Planeación.

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811022	Ingeniería de transporte

2.4 El valor estimado del contrato y forma de pago (Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).	De acuerdo al estudio de mercado y al documento de presupuesto oficial suscrito por la Oficina Gestora, esto es, la Oficina de Servicios Generales, se estima el valor del contrato por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($75,184,200)** incluido impuestos y gastos de legalización, el cual incluye los costos directores e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales etc, los cuales se encuentran soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25R00002 expedido el 27 de mayo de 2025.
2.5 Plazo de Ejecución.	El término del presente contrato es de **TRES (3) MESES,** contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. De acuerdo al cronograma de obra.
2.6 Lugar de ejecución.	El lugar en el cual se ejecutará el contrato es la ciudad de Barrancabermeja.
3. Análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)	

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Para la proyección de los valores y el estudio del sector, la Oficina Gestora del Instituto Universitario de la Paz, junto con el equipo interdisciplinar procedió a analizar los diferentes componentes que rodean el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda atendiendo al objeto del presente proceso contractual, emanando de ello, un documento adicional que será publicado en el Portal Único de Contratación y será parte integral del presente estudio previo.

4. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al estudio de mercado y al documento de presupuesto oficial suscrito por la Oficina Gestora, esto es, la Oficina de Servicios Generales, se estima el valor del contrato por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($75,184,200)** incluido impuestos y gastos de legalización, el cual incluye los costos directores e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales etc, los cuales se encuentran soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25R00002 expedido el 27 de mayo de 2025.

5. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los funda-mentos jurídicos. (Numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de selección corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos establecida en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 señala: *"3. Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (…)"*

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 señala: *"Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (…)."* Y en sus artículos siguientes señala el procedimiento del concurso de méritos.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, indica lo siguiente: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (…) 2. Contrato de Consultoría son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad de programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)"

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar se encuentra contemplado como una de las actividades propias de un contrato de consultoría, la selección se llevará a cabo a través de proceso, del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, como quiera que la labor de intermediación incluye actividades adicionales a la simple intermediación (por ejemplo: la asesoría en la elaboración de un plan de seguros) y que se asimilan a las labores de consultoría.

El contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el anexo de generalidades del pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 - Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 ley 1882 de 2018 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

CONVOCATORIA A MIPYMES DISTRITALES

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El presente proceso se podrá limitar a Mipymes ubicadas en el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, para lo cual, se deberán recibir las solicitudes mínimas establecidas en el Decreto 1860 de 2021.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable (Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo previsto en el literal a del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con las con los requisitos habilitantes establecidas por la entidad en el pliego de condiciones; En el

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

caso de encontrarse habilitados dos o más proponentes se realizara la correspondiente audiencia de subasta, en la cual se adjudicara el contrato a la oferta con el menor precio.

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	*Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y/o de la persona natural.*	*Firma del Representante Legal*
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		Según modelo en todo su contenido Anexo No. 01
2	*Documento de identificación de persona natural y/o del Representante legal de la persona jurídica*	*Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.*
		Fotocopia de la libreta militar (Art. 36 Ley 48 de 1993)
3	*Personas Jurídicas:* *Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio*	*Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la Contratación.*
		Vigencia sociedad no inferior a un año, y un año posterior al recibo final.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en *Certificado de Existencia y Representación Legal).*
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	*Persona Natural:* *Registro Mercantil*	*Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre y entrega de las propuestas.*
5	*Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.*	*Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante del consorcio o unión temporal (si es persona jurídica expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor de 30 días a la fecha de cierre y entrega de propuestas) y/o Registro mercantil de la persona natural (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas).*
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural) y/o del Representante legal de la entidad de la persona jurídica.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto.
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		Vigencia mínima durante el término de ejecución del contrato, más de tres (03) años o más.
		Rut de cada uno de los integrantes del consorcio.
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal.
6	*Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).*	*En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del, en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.*
		Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.
		Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que esta al día. *Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.* *La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.*
7	*Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.*

8	*Certificado de Antecedentes Judiciales*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*
9	*Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del Representante Legal*	*Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.*
10	*Registro Único Tributario (RUT)*	*Presentación del documento*
		Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación.
11	*Registro de Único del Proponente*	*Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio (Fecha de expedición no mayor a 30 días)*
12	*Manifestación escrita donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar*	*Toda persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar una manifestación por escrito en donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, la cual se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta en los términos del Decreto 1082 de 2015 o con la firma de la propuesta radicada en la Contraloría General de Santander.*
12	*Garantía de seriedad de la oferta*	*Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia mínima 90 días*
13	*Compromiso Anticorrupción*	*La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado*
14	*Certificación expedida por el consejo profesional respectivo sobre la vigencia de la matrícula del profesional que avala la propuesta*	*La propuesta estará acompañada del documento correspondiente.*

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Acreditación de experiencia del proponente.
Personal Profesional Mínimo Requerido

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2	Valor concertado Rango 3
Índice de liquidez	1,2	1,4	1,6
Índice de endeudamiento	0,60	0,65	0,70
Razón de cobertura de intereses	2,0	1,5	1,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,02	0,03	0,04
Rentabilidad del activo	0,01	0,02	0,03

Nota 1: Para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 12 meses se solicitará que los proponentes acrediten un capital de trabajo equivalente a dos (2) meses de ejecución del contrato
Nota 2: Se solicitará para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 24 meses y se calculará conforme a la formula definida de acuerdo con el plazo estimado de ejecución de cada proceso.

[En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el rango de indicadores solicitados se aplicará con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se evaluarán de manera independiente para cada uno de ellos].

[En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el capital de trabajo y el patrimonio demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos].

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o grupo adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o grupo adjudicado al mismo Proponente].

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2	Valor concertado Rango 3
Índice de liquidez	1,2	1,4	1,6
Índice de endeudamiento	0,60	0,65	0,70
Razón de cobertura de intereses	2,0	1,5	1,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,03	0,04	0,05
Rentabilidad del activo	0,02	0,03	0,04

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	*Propuesta Técnica*	*La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.*

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección a iniciarse, el ofrecimiento más favorable a la Entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

En la evaluación de las ofertas, UNIPAZ realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

7. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.

2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar.

7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

8. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

9. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

10. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.

11. Los valores de la oferta serán inmodificables durante la ejecución del contrato

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

14. Igualmente, el Contratista se obliga para con UNIPAZ ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

15. El contratista y/o intermediario de seguros prestara los servicios con el equipo de trabajo asignado, desde sus oficinas, no obstante, de acuerdo con los requerimientos de la entidad deberán estar disponibles para atender situaciones de trabajo en las instalaciones de UNIPAZ.

16. Cumplir con las especificaciones y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.

8. Obligaciones de la Entidad

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista.

9. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Mediante el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En el mismo sentido, establece la mentada norma en su artículo 17 que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Por ende, conforme a los lineamientos establecidos en el manual publicado por Colombia Compra Eficiente se realiza el análisis de los riesgos de la presente contratación, el cual se adjuntará al presente documento.

10. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

De allí que se exigirá al contratista garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) <u>SERIEDAD DE LA OFERTA</u>

Durante el presente proceso contractual se amparará: LA SERIEDAD DE LA OFERTA. El mecanismo de cobertura que se otorgue para garantizar la seriedad de los ofrecimientos hechos, deberá amparar por lo menos los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Cuando el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer la cifra exacta con decimales, o en su defecto aproximar los centavos al peso siguiente. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

La entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el Contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el Pliego de Condiciones o no otorgue dentro del plazo señalado en el Contrato, la Garantía Única de Cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga en calidad de sanción dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada Garantía (Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12 inciso 1°).

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Nota 1: La no entrega de la Garantía de seriedad junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	30% del valor del contrato

11. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de contratación, se encuentra cobijado por los Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES EN LOS CUALES SE INCLUYEN ENTIDADES DEPARTAMENTALES DESCENTRALIZADAS (UNIPAZ)	EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ SE ENCUENTRA INCLUIDA O NO EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
1. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-CHILE	Si incluida	No lo somete – Cuantía aplicable a partir de $ 560'408.000	Aplica la Excepción N° 14 – Convocatoria a Mipymes	No cubierto
2. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS	Si incluida	No lo somete – Cuantía aplicable a partir de $ 1.021.549.000	Aplica la Excepción N° 14 – Convocatoria a Mipymes	NO INCLUIDA
3. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-GUATEMALA	Si incluida	Lo somete – No establece límite de cuantía	Aplica la Excepción N° 14 – Convocatoria a Mipymes	No Cubierto
4. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-EL SALVADOR	Si incluida	Lo somete – No establece límite de cuantía	Aplica la Excepción N° 14 – Convocatoria a Mipymes	No Cubierto
5. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-LOS ESTADOS AELC	Si incluida	No lo somete – Cuantía aplicable a partir de $560'408.000	Aplica la Excepción N° 14 – Convocatoria a Mipymes	NO INCLUIDA

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

6. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-LA UNION EUROPEA	Si incluida	No lo somete – Cuantía aplicable a partir de $ 560'408.000	Aplica la Excepción N° 14 – Convocatoria a Mipymes NO INCLUIDA	NO INCLUIDA
7. DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	Si incluida	Lo somete – No establece límite de cuantía	No establece excepciones	Si Cubierto

12. Responsable

La vigilancia de la proyección del proceso contractual y la ejecución del contrato será ejercida por el Instituto Universitario de la Paz a través de un funcionario idóneo designado por el ordenador del gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Proyectó Aspectos técnicos	**ROBERTO ALEXIS FORERO RIVERA** Ingeniero Civil Apoyo a Vicerrectoría
V°B° Jefe Oficina Gestora	**PABLO ROJAS CARRERO** Jefe de Servicios Generales
V°B° Jefe Inmediato	**SERGIO ALEXANDER MANOSALVA CAMARGO** Director Administrativo
V°B° Secretaria General (Aspectos jurídicos)	**Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA** Secretaria General Conceptuó. Abg. Giovanny Camacho

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"